



ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO

141-2011

GUATEMALA, 28 DE JULIO DE 2011

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que la asignación del Bono de Aniversario, es la acción que permite generar un incentivo económico que fomenta y premia la eficiencia de los servidores públicos de este Ministerio, aspecto que contribuye a propiciar las condiciones necesarias que permitan el cumplimiento de las metas institucionales;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Acuerdo Gubernativo Número 392-2010, Plan Anual de Salarios y Otras Asignaciones Monetarias, establece que el Ministerio debe emitir Dictamen y Resolución o Acuerdo Interno, en donde se aprueben las acciones de puestos que resuelva procedente la Oficina Nacional de Servicio Civil;

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil emitió la Resolución No. D-2011-0649 REF.APRA/2011-I-093 EXPTE. 2011-2202-ENERGIA Y MINAS-, de fecha 18 de julio de 2011, mediante la cual resuelve procedente la asignación del Bono de Aniversario por un monto de Q. 3,200.00 anuales para los servidores con cargo a los renglones presupuestarios 011 "Personal Permanente" 022 "Personal por Contrato" y 031 "Jornales", según lo establecido en el Artículo 57 BIS del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y el Sindicato de Trabajadores de Energía y Minas, así mismo la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas mediante Providencia No. 884 del 25 de julio de 2011, trasladó las respectivas diligencias a la Unidad de Recursos Humanos de este Ministerio, para que se emita el Dictamen y la Resolución o Acuerdo Interno correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Recursos Humanos de este Ministerio, mediante Dictamen número URH-03-2011 del 26 de julio de 2011, en seguimiento a las acciones de personal planteadas, considera procedente la asignación del Bono de Aniversario para los Servidores Públicos del Ministerio de Energía y Minas, con efectos a partir del 01 de junio de 2011;

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala; con base en lo preceptuado en los artículos 22 y 27, literal m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; y lo que establecen los artículos 3 y 14 del Acuerdo Gubernativo Número 392-2010, Plan Anual de Salarios y Otras Asignaciones

MINISTERIO DE
ENERGÍA Y
MINAS



EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA: QUE ESTA FOTOCOPIA ES AUTENTICA, POR HABER SIDO REVELADA EL DIA DE HOY EN SU PRESENCIA DIRECTAMENTE DE SU ORIGINAL CON EL CUAL CONCUERDA EXACTAMENTE.

GUATEMALA: 03 AGO. 2011

Lic. Jorge Narv Méndez Rosales





Monetarias, para el Ejercicio Fiscal 2011 y artículos 4 literal h) y 6 literal b) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Dictamen Número URH-03-2011 del 26 de julio de 2011, emitido por la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas, por medio del cual dicha Unidad considera procedente la asignación del Bono de Aniversario, para los Servidores Públicos de este Ministerio.

ARTÍCULO 2. Aprobar la asignación del Bono de Aniversario por un monto de Q. 3,200.00 anuales, para los Servidores Públicos de este Ministerio, con cargo a los renglones presupuestarios 011 "Personal Permanente" 022 "Personal por Contrato" y 031 "Jornales", con efectos a partir del 01 de junio de 2011.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo deberá notificarse a la Oficina Nacional de Servicio Civil, Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Energía y Minas.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su emisión.

COMUNIQUESE,



ALFREDO AMÉRICO POKUS YAQUIÁN
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS



JORGE NERY MENDEZ ROSALES
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE
ENERGÍA Y
MINAS



EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA: QUE ESTA FOTOCOPIA ES AUTENTICA, POR HABER SIDO REVELADA EL DIA DE HOY EN SU PRESENCIA DIRECTAMENTE DE SU ORIGINAL CON EL CUAL CONCUERDA EXACTAMENTE.

GUATEMALA: 03 AGO. 2011

Lic. Jorge Nery Méndez Rosales

